



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Enero veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de STEVEN SALAZAR RAMIREZ, contra ADRIANA MARIA AZUERO PEREZ, Radicación 2020-00411-00.

Se señala la hora de las ocho (8 a.m) de la mañana del día cuatro (4) de marzo de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1). INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de la demandada señora ADRIANA MARIA AZUERO PEREZ, el que se tomara en la audiencia programada.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

1). INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio del demandado señor STEVEN SALAZAR RAMIREZ, el que se tomara en la audiencia programada.

2). EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Se ordena al demandante en la fecha programada para la audiencia, exhibir si existiere la factura de venta de un colchón a la demandada, además de adjuntar recibos de abonos a la deuda que se cobra.



Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.